E D I C T O

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **SONIA ISABEL URREA DE PÉREZ**, que dentro del expediente No. **ODI-14301**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de octubre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500301803.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la Resolución No. S 201500002732 del 30 de enero de 2015, expedida por esta Dirección de Titulación Minera, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS*", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa. ---**ARTÍCULO SEGUNDO**: SE ORDENA dejar sin efecto el Auto No. 004764 del 15 de octubre de 2014, por medio del cual se efectuó un requerimiento dentro del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODI-14301,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa. --**ARTÍCULO TERCERO:** SE ORDENA continuar con el trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODI-14301**, de conformidad con la normativa vigente que le sea aplicable. --**ARTÍCULO CUARTO:** REQUERIR a la señora **SONIA ISABEL URREA DE PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.492.390, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODI-14301,** para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, subsane las deficiencias del plano de acuerdo al numeral 2° del artículo 6 del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013, y aclare la documentación comercial y el reporte del análisis de laboratorio conforme a la Evaluación Técnica No. 1223829 del 08 de abril de 2014, so pena de rechazo de la solicitud. --**ARTÍCULO QUINTO:** REQUERIR a la señora **SONIA ISABEL URREA DE PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.492.390, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODI-14301,** para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el permiso por parte del alcalde del municipio de Vegachí, donde deberá constar que no se encuentra prohibida la realización de actividades mineras dentro del perímetro urbano según el Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, so pena de recorte de oficio.---**ARTÍCULO SEXTO**: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. --- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de enero de 2016 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 18 de enero de 2016 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo